

ANEXO II

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. F20020517

Denominación Social:

FAGOR ELECTRODOMÉSTICOS, S.COOP.

Domicilio Social:

**BARRIO SAN ANDRÉS, Nº 18
MONDRAGÓN
GUIPÚZCOA
20500
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social
EDESA, S.COOP.	0,001

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
EDESA, S.COOP.	Contractual Societaria	RELACION SOCIETARIA: EDESA ES SOCIO COLABORADOR DE FAGOR ELECTRODOMÉSTICOS TENIENDO EDESA EL DERECHO DE DESIGNAR TRES MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR DE FAGOR ELECTRODOMÉSTICOS, QUE DEBERÁN SER ELEGIDOS DEFINITIVAMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL. RELACION CONTRACTUAL: AMBAS EMPRESAS FIRMARON UN CONTRATO POR EL CUAL EDESA SE VA A ENCARGAR DE LA FABRICACION Y ENTREGA DE ELECTRODOMESTICOS DE USO DOMESTICO PARA FAGOR ELECTRODOMESTICOS.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

B.1. Consejo u Órgano de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	12
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	12

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Ultima fecha de nombramiento	Condición
FRANCISCO JAVIER GANCHEGUI ALDAY		20-05-2003	OTRO CONSEJERO EXTERNO
JUAN EMILIO BARRENA GOROSTIZA		06-05-2005	OTRO CONSEJERO EXTERNO
CARLOS ANGEL BERROCAL URIBE		20-05-2003	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
JOSE IGNACIO CARO DURAN		20-05-2003	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
ELOY IRAZABAL BOLINAGA		20-05-2003	OTRO CONSEJERO EXTERNO
FRANCISCO JAVIER EGIDO LORENZO		20-05-2003	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
BIXENTE ELORZA GOROSABEL		06-05-2005	OTRO CONSEJERO EXTERNO
MARIA CARMEN URQUIZU ERRASTI		20-05-2003	OTRO CONSEJERO EXTERNO
OHIANA OTADUY MARAURI		06-05-2005	OTRO CONSEJERO EXTERNO
LIERNI MOYUA URIBEECHEVARRIA		06-05-2005	OTRO CONSEJERO EXTERNO
LIDE AGIRREZABAL ALUSTIZA		06-05-2005	OTRO CONSEJERO EXTERNO
JOSE IGNACIO ISASMENDI ZUBILLAGA		06-05-2005	OTRO CONSEJERO EXTERNO

B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
FRANCISCO JAVIER GANCHEGUI ALDAY	EDESA, S.COOP.	ADMINISTRADOR
FRANCISCO JAVIER GANCHEGUI ALDAY	WROZAMET, S.A.	ADMINISTRADOR
JUAN EMILIO BARRENA GOROSTIZA	EDESA, S.COOP.	ADMINISTRADOR
CARLOS ANGEL BERROCAL URIBE	EDESA, S.COOP.	ADMINISTRADOR
JOSE IGNACIO CARO DURAN	EDESA, S.COOP.	ADMINISTRADOR

ELOY IRAZABAL BOLINAGA	EDESA, S.COOP.	ADMINISTRADOR
FRANCISCO JAVIER EGIDO LORENZO	EDESA, S.COOP.	ADMINISTRADOR
BIXENTE ELORZA GOROSABEL	EDESA, S.COOP.	ADMINISTRADOR
MARIA CARMEN URQUIZU ERRASTI	EDESA, S.COOP.	ADMINISTRADOR
JOSE IGNACIO ISASMENDI ZUBILLAGA	EDESA, S.COOP.	ADMINISTRADOR
OHIANA OTADUY MARAURI	EDESA, S.COOP.	ADMINISTRADOR
LIERNI MOYUA URIBEECHEVARRIA	EDESA, S.COOP.	ADMINISTRADOR
LIDE AGIRREZABAL ALUSTIZA	EDESA, S.COOP.	ADMINISTRADOR
FRANCISCO JAVIER GANCHEGUI ALDAY	EXTRA ELECTROMENAGER	ADMINISTRADOR
FRANCISCO JAVIER GANCHEGUI ALDAY	IBAI, S. COOP.	ADMINISTRADOR
FRANCISCO JAVIER EGIDO LORENZO	EKISUN, S.A.	ADMINISTRADOR
FRANCISCO JAVIER EGIDO LORENZO	ROTARTICA, S.A.	ADMINISTRADOR
FRANCISCO JAVIER EGIDO LORENZO	FAGOR HOMETEK, S. COOP.	ADMINISTRADOR
FRANCISCO JAVIER GANCHEGUI ALDAY	FAGORBRANDT, S.A.	ADMINISTRADOR
BIXENTE ELORZA GOROSABEL	GRUMAL, S.L.	ADMINISTRADOR

B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
Retribución fija	540	0
Retribución variable	0	0
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	0	0
Total:	540	0

B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
JOSE MANUEL GUIASOLA ZALDUA	DIRECTOR GENERAL
GALO SANCHEZ VALOR	GERENTE COMERCIAL
JESUS MARIA IRURE SASIETA	GERENTE NEGOCIO MINIDOMESTICOS
ELENA ZARRAGA BILBAO	DIRECTOR ECONOMICO-FINANCIERO
FERNANDO IPINA ORTUOSTE	GERENTE NEGOCIO LAVADO
MARIA IDOIA RUIZ DE AZUA GALDOS	GERENTE NEGOCIO LAVAVAJILLAS
JOSE RAMON ARENAZA ARKAUZ	GERENTE NEGOCIO MUEBLE
MARIA BELEN CORTABARRIA ACHA	DIRECTOR GENERAL OPERATIVO
LAURA BOLINAGA IRISARRI	DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
JOSE M ^a ZUBIZARRETA OJEA	GERENTE INDUSTRIAL
ELIAS PAGALDAY URIBE	GERENTE NEGOCIO FRIO
ANDER TERRRADILLOS ORMAECHEA	GERENTE NEGOCIO COCCION

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	883
--	------------

B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre o denominación social	Cargo

B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría

No existen mecanismos formalmente establecidos por el Consejo Rector para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas, se presenten a la Junta General con salvedades en el informe de auditoría. Pero es labor del Departamento Financiero el desempeñar su trabajo correctamente y atender a las propuestas del auditor externo para evitar las salvedades en el informe de auditoría.

Adicionalmente, como se menciona en el apartado B.1.10 siguiente, la sociedad cuenta con un Comité de Auditoría entre cuyas funciones se encuentra conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.

B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

SÍ NO

B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Para preservar la independencia del auditor de cuentas, los Estatutos de Fagor Electrodomésticos, S.Coop. establecen en el artículo 27. Dos.- b) que "Corresponde en exclusiva a la Asamblea general la adopción de los siguientes acuerdos: b) Nombrar y revocar, mediante justa causa, a los auditores de cuentas."

Adicionalmente existe un órgano, "Comité de Auditoría", que entre las facultades que se le reconocen están:

* La propuesta al Consejo Rector para su sometimiento a la Asamblea General de Socios del nombramiento de los auditores de cuentas.

* Las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoria de cuentas y en las normas técnicas de auditoria.

No existen mecanismos establecidos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

	Nº de miembros	Funciones
COMITÉ DE AUDITORIA	3	A).- INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COOPERATIVA SOBRE LAS CUESTIONES QUE SE PLANTEEN EN SU SENO EN MATERIA DE SU COMPETENCIA. B).- PROPONER AL CONSEJO RECTOR PARA SU SOMETIMIENTO A LA ASAMBLEA GENERAL EL NOMBRAMIENTO DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS. C) – SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA EN EL CASO DE QUE EXISTA DICHO ÓRGANO DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL. D) – CONOCER EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA COOPERATIVA. E).- RELACIONARSE CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONES CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORIA DE CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORIA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORIA".

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre o denominación social	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre o denominación social	Cargo
MARIA CARMEN URQUIZU ERRASTI	VOCAL
CARLOS ANGEL BERROCAL URIBE	VOCAL
FRANCISCO JAVIER EGIDO LORENZO	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre o denominación social	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre o denominación social	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

Comité de Auditoria.

A).- Composición, mandato y nombramiento.

Uno.- El Consejo Rector, siempre que la Cooperativa mantenga valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores, nombrará un Comité de Auditoria compuesto por tres miembros que serán, al menos, en su mayoría miembros del Consejo Rector sin funciones directivas o ejecutivas en la Cooperativa.

Dos.- El plazo de duración del cargo será de cuatro años, pero se entenderá anticipadamente vencido en los casos en que fueran miembros del Consejo Rector, cuando estos cesen por cualquier causa, como miembros de este órgano.

Tres.- El Comité de Auditoria designará a su Presidente y Secretario. El cargo de Presidente será elegido de entre los miembros, que a su vez pertenezcan al Consejo Rector y no desempeñen funciones directivas o ejecutivas en la Cooperativa. El Presidente será sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Cuatro.- El desempeño del cargo de miembro del Comité de Auditoria no será retribuido.

B).- Funcionamiento.

Uno.- El Comité se reunirá a convocatoria de su Presidente, que deberá hacerse por medio escrito, con antelación no inferior a tres días hábiles. No

obstante se entenderá válidamente constituido cuando, estando presentes todos sus miembros, acuerdan por unanimidad constituirse en sesión. El Presidente deberá convocar siempre que lo solicite cualquiera de los miembros.

Dos.- Para la válida constitución del Comité será precisa la concurrencia personal de la mitad más uno de sus miembros.

Tres.- Cada miembro del Comité tendrá derecho a un voto y los acuerdos se adoptarán por la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

Cuatro.- De las sesiones del Comité se levantará acta, que será redactada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	1
---------------------	---

B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)
EDESA, S.COOP.	FAGOR ELECTRODOMÉSTICOS, S.COOP.	Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS	22.995

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Los miembros del Consejo Rector de Fagor Electrodomésticos, S.Coop. no se encuentran en ninguna situación de conflictos de interés.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

En los Estatutos de Fagor Electrodomésticos, S.Coop. en su artículo 17 (Obligaciones de los socios), apartado uno.- h), se establece como obligación del socio "No realizar actividades competitivas de la Cooperativa y/o Grupo Asociado, ni colaborar con quienes las realicen, ni prestar trabajo o actividad profesional remunerada o de carácter lucrativo fuera de la Cooperativa, salvo que sean expresamente autorizados por el Consejo Rector."

Adicionalmente el artículo 34. tres.- b) de los Estatutos establece que "No podrán ser miembros del Consejo Rector los que desempeñen o ejerzan, por cuenta propia o ajena, actividades concurrentes a las de la Cooperativa, o tengan intereses opuestos a los de la misma.

Por otro lado existe un órgano, "Comisión de Vigilancia", que según los Estatutos en su artículo 39. C) Dos.- h), está facultado para suspender a los miembros del Consejo Rector que incurran en alguna causa de incapacidad o prohibición.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Ø Fagor Electrodomésticos, S.Coop. tiene contratadas diversas pólizas de seguro para cubrir los riesgos que puedan afectarle:

ü Todo riesgo de daños materiales y consecuenciales: Daños materiales y pérdida de beneficios.

ü Responsabilidad civil:

§ RC de explotación

§ RC Patronal

§ RC de productos y/o trabajos y servicios terminados

- § Gastos de retirada de productos
- § Garantía de gastos de montaje y desmontaje
- § Garantía de unión y mezcla
- § Perjuicios patrimoniales (no consecuenciales)
- § RC cruzada
- § RC profesional
- Cobertura para USA/Canada
- Finanzas y defensa con liberación de gastos (excepto USA/Canada)

ü Accidentes colectivos.

ü Transporte de mercancías.

ü Crédito a clientes: Insolvencia de deudas comerciales.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Ø Asimismo dispone de unos sistemas de control para evaluar, mitigar o reducir estos riesgos:

ü Riesgos de utilización de los aparatos fabricados:

La política general de Fagor Electrodomésticos, S.Coop. en este ámbito es la certificación en Aenor de los productos que fabrica. Esta certificación implica ensayos en el producto e inspecciones de fábrica conforme a normas europeas armonizadas, lo cual previene los incidente o accidentes en la utilización de los aparatos.

El cumplimiento con normas armonizadas en la certificación, da presunción de conformidad con la reglamentación aplicable al producto fabricado en materia de seguridad (Directiva Baja Tensión, 73/23/CEE). En particular la norma armonizada de aplicación en los productos fabricados por Fagor Electrodomésticos, S.Coop., EN 60335-1, considera todos los riesgos derivados de la utilización de los aparatos electrodomésticos atendiendo a su naturaleza, consecuencia y ocurrencia.

Los certificados de todos los productos están a disposición de quien los requiera.

ü Riesgos de seguridad y salud laboral:

La política de Seguridad y Salud Laboral de Fagor Electrodomésticos, S. Coop. se desarrolla, a través de un sistema de gestión de Seguridad y Salud Laboral, y tiene como elementos básicos:

- § La definición periódica de objetivos de la prevención
- § El cumplimiento de la legislación que sea de aplicación a la empresa
- § El compromiso de la Dirección en el principio de la Mejora Continua de la Seguridad y Salud Laboral y en el cumplimiento con otros requisitos suscritos por la cooperativa

La cooperativa está adscrita a Lagunaro-Mondragón, Servicio de Prevención Mancomunado.

Cuenta con los siguientes técnicos:

- § 3 Médicos especialistas en Medicina del Trabajo
- § 4 DUE de Empresa
- § 4 Técnicos de Seguridad
- § 2 Técnicos en Ergonomía e Higiene

Ha sido auditada, cumpliendo así la obligación recogida en la LPRL, en el año 2002. La entidad auditora ha sido INERMAP.

La Cooperativa tiene implantado un sistema de gestión, basado en el sistema "Eraikiz", del SPM y con referencias, además de a la legislación, a la norma OHSAS 18000.

El sistema de gestión consta de un manual y diversos procedimientos, con los que se da respuesta a todas las necesidades de una adecuada gestión de la prevención:

- § Análisis, evaluación y registros de riesgos identificados
- § Inspecciones programadas
- § Selección y control de EPIs
- § Vigilancia de la salud de los trabajadores
- § Investigación y análisis de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales
- § Planificación de objetivos de la prevención
- § Seguridad en equipos de manutención y elevación
- § Riesgo grave e inminente
- § Control de las instalaciones sometidas a regulación específica
- § Control de contratistas

En la actualidad, este sistema está integrado con los de Calidad, de Medio Ambiente y de Riesgos Patrimoniales, de modo que forman un solo sistema. Tiene como objetivo ser auditada en la mayoría de sus Negocios por Aenor, con referencia a la norma OHSAS 18000 y de forma que también sea valorada la integración real de los tres sistemas. A lo largo de 2004 ya pasaron, y superaron, esta auditoria las plantas de Eskoriza, Garagarza, Oñate y almacén de Vitoria. Actualmente están sometidas a las auditorias anuales de mantenimiento del sistema.

Están constituidos 10 Comités de Seguridad y Salud, uno por cada Negocio, con una composición regulada internamente y que respeta la legislación en cuanto a la paridad de los componentes y la frecuencia mínima de las reuniones.

Existe un órgano que ejerce las funciones de los Delegados de Prevención, según permite la LPRL. Es la denominada Comisión de Prevención, con 12 miembros sociales, propiamente Delegados, formados reglamentariamente y cuyos nombres han sido notificados a la Administración.

ü Riesgos de insolvencia de deudas comerciales:

La política de riesgos de FED tiene como objetivo el maximizar las garantías con el fin de rebajar los riesgos en los que incurre como resultado de las ventas realizadas en el mercado nacional y las ventas de exportación.

El medio principal utilizado para garantizar las deudas comerciales se basa en pólizas de crédito negociadas con una Compañía de Seguros de crédito (CESCE), pólizas que se combinan con otros medios tales como garantías bancarias, fianzas mercantiles y créditos documentarios.

Internamente y de cara a maximizar las garantías existentes, FED dispone de un sistema procedimientos y normativas internas combinadas con sistemas de control (bloqueos automáticos, sistema Workflow, etc.) para poder incrementar las ventas sin perjudicar el objetivo de la política de crédito.

El responsable de la definición y aprobación de la Política de Crédito de FED, y del marco general en la que ha de desenvolverse dicha Política, aprobando e impulsando cuantos procedimientos y directrices considere necesarios es el Comité de Riesgos. Estos procedimientos y directrices son materializados por órganos multidisciplinares denominados Comités Operativos de Riesgo con una periodicidad mensual.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

No se han materializado riesgos significativos que afecten a la sociedad y/o grupo.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

- * Comité de seguridad y salud
- * Comisión de prevención
- * Comité de riesgos
- * Comités operativos de riesgo

E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.

En el artículo 29. Dos de los Estatutos (Funcionamiento de la Asamblea General), se establece que “La Asamblea General queda válidamente constituida en primera convocatoria cuando al inicio de la sesión estén presentes o representados la mayoría de los votos, y en segunda convocatoria cuando estén presentes o representados al menos el 10% de los votos sociales o cien votos.”

La normativa aplicable a Fagor Electrodomésticos, S.Coop., Ley 4/1993 de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, en su artículo 34.2 establece el mismo régimen de mínimos para la válida constitución de la Asamblea General.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.

En el artículo 31 de los Estatutos (Mayorías), se establece que “Uno.- Los Acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por más de la mitad de los votos presentes y representados válidamente emitidos, no computándose como tales los votos en blanco y las abstenciones, salvo en los casos en que la legislación vigente o estos Estatutos impongan una mayoría reforzada.” y “Dos.- Para acordar la transformación, fusión, escisión y disolución de la Cooperativa, será necesaria la mayoría de dos tercios como

mínimo de los votos presentes y representados válidamente emitidos, excluidos votos en blanco y abstenciones, siempre que el número de votos en la Asamblea General sea en el momento de su constitución, inferior al 75% del total de votos de la Cooperativa.”

La Ley 4/1993 de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, en su artículo 36 establece el mismo régimen de adopción de acuerdos sociales.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.

En el artículo 18.d) de los Estatutos se determina que los socios tienen derecho a formular propuestas y participar, con voz y voto, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

En el artículo 19 de los Estatutos se establece el derecho de información de los socios.

En los artículos 30 y 32 de los Estatutos se establece el derecho de voto y el derecho de impugnación de acuerdos sociales.

E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 16-MAYO-2006

Acuerdos adoptados	% votos aprobatorios
1 Acuerdo de nombramiento de los socios para la aprobación del Acta de la Asamblea	100%
2 Acuerdo sobre aprobación del Plan de Gestión 2006 en el contexto del Plan Estratégico	62%
3 Acuerdo sobre aplicación del artículo 68-seis del Reglamento Interno Cooperativo (ámbito Grupo Fagor)	55%
4 Acuerdo sobre aplicación del artículo 68-seis del Reglamento Interno Cooperativo (ámbito Fagor Electrodomésticos)	45%
5 Acuerdo por el que se aprueban las Cuentas y el Balance del Ejercicio cerrado al 31.12.2005	100%
6 Acuerdo sobre la Distribución de Resultados del Ejercicio 2005	100%
7 Acuerdo sobre los nuevos importes de la Cuota de Ingreso y de la Aportación Obligatoria	100%
8 Acuerdo sobre Retribución de las Aportaciones a Capital en 2006	100%
9 Acuerdo de modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa	100%
10 Acuerdo de modificación del artículo 37-Cuatro del Reglamento Interno Cooperativo	62%

- 11 Acuerdo de modificación del artículo 48-Uno de los Estatutos Sociales de la Cooperativa 38%
- 12 Acuerdo de nombramiento de auditores de cuentas para el ejercicio 2006 100%
- 13 Acuerdo de renovación de representantes en la Asamblea General del Grupo Fagor Se adopta en función del número de votos obtenido por cada candidato según acta de la Mesa Electoral.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 20-JUNIO-2006

- Acuerdos adoptados % votos aprobatorios
- 1 Acuerdo de nombramiento de los socios para la aprobación del Acta de la Asamblea 100%
- 2 Acuerdo de modificación del artículo 48-Uno de los Estatutos Sociales de la Cooperativa, y en su caso, determinación del importe autorizado por la Asamblea 71%
- 3 Acuerdo de aprobación de Emisión de Aportaciones Financieras Subordinadas Fagor Electrodomésticos, S. Coop. 2006 84%
- 4 Acuerdo ratificación del Consejo Rector 68%

E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La dirección es la siguiente: <www.fagor.com/ES/inversores/home.htm>.

La Información de la empresa dirigida a los Inversores de Aportaciones Financieras Subordinadas Fagor se localiza en la página de inicio de <www.fagor.com> y de <www.fagor.com/ES> en las que hay un acceso directo, al que se accede mediante un click, denominado "Información para inversores". A su vez dispone de un menú con tres apartados: Hechos relevantes y otras Comunicaciones, Informes de Auditoría y Cuentas Anuales e Informe Anual de Gobierno Corporativo.

E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No se han celebrado reuniones de ningún sindicato (no existen) de los tenedores de valores emitidos por la Cooperativa.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad.

En relación a este apartado se toma como referencia las recomendaciones que se desprenden del Informe Olivencia y el Informe Aldama, siempre teniendo en cuenta que dadas

las peculiaridades de Fagor Electrodomésticos, S.Coop. como Cooperativa de trabajo asociado, algunas de ellas no son de aplicación.

ü Principio de transparencia y deber de informar.

Esta recomendación se cumple correctamente al poner a disposición de los inversores la información relevante sobre la sociedad. Para ello Fagor Electrodomésticos, S.Coop., a través de su página web, pone a disposición de los inversores: Las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de auditoría, los hechos relevantes y el informe anual de gobierno corporativo.

Adicionalmente los Estatutos Sociales recogen en su artículo 19. los derechos de información de los socios.

ü Principio de seguridad y el deber de lealtad. Las responsabilidades de los administradores.

En primer lugar resaltar que no existen accionistas o partícipes mayoritarios al ser una cooperativa, con más de 3.500 socios, donde cada socio tiene un voto.

En cuanto a los administradores y la regulación de las situaciones de conflicto de interés ya se ha explicado anteriormente en este informe en el punto C.5., los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de interés entre

Fagor Electrodomésticos o su Grupo, y los miembros del Consejo Rector, integrados en los Estatutos.

Por otro lado el deber de lealtad y diligencia de los administradores así como su responsabilidad se desarrolla en el artículo 36 de los Estatutos, donde se establece que los miembros del Consejo Rector desempeñarán sus cargos con la diligencia de un ordenado empresario y un representante leal, siendo responsables solidariamente de los daños que causen por actos contrarios a la ley o las Estatutos o realizados sin la diligencia debida. Asimismo se regula el ejercicio de la acción de responsabilidad contra los miembros del Consejo Rector.

Como marco ético de gobierno corporativo nos remitimos a la Misión de Fagor Electrodomésticos, S Coop., donde se establece lo siguiente:

§ Somos una organización cooperativa integrada en el grupo FAGOR y la corporación MCC, dedicada a:

- o Vender y fabricar productos y servicios destinados a mejorar la calidad de vida en el hogar, y
- o Promover la innovación y el desarrollo de nuevas actividades, incluso ajenos al sector del hogar, como estrategia de generación de empleo cooperativo.

§ Asumimos las siguientes pautas de actuación:

∅ Haremos de los valores cooperativos, Democracia, Autogestión, Trabajo, Responsabilidad Social, Solidaridad e Intercooperación, base de nuestras relaciones.

∅ Haremos de la cercanía al cliente el fundamento para conocer sus necesidades y satisfacerlas plenamente en términos de Calidad, Coste y Plazo.

∅ Promoveremos el Desarrollo personal de todos, basándonos en un funcionamiento interno participativo y con unos objetivos compartidos.

Ø Trabajaremos de manera coordinada para eliminar permanentemente el desperdicio y mejorar de manera continua nuestros procesos y actividades, respetando el medio ambiente.

Ø Basaremos nuestros negocios en el crecimiento, con vocación de liderazgo.

§ Con ello lograremos la rentabilidad económica necesaria que posibilite el mantenimiento del empleo societario.

ü La Junta General de Accionistas.

Tanto en los Estatutos como en el Reglamento Interno de la Cooperativa, se regulan todos los aspectos referentes a la Asamblea General de Fagor Electrodoméstico, S.Coop. Esta regulación sigue en general las recomendaciones de gobierno corporativo.

ü El Consejo de Administración.

Entendemos que la recomendación sobre la composición del Consejo Rector a fin de que existan en el mismo consejeros independientes, viene determinada por el fin de protección a los accionistas minoritarios. En el caso de Fagor Electrodomésticos, S.Coop. la mayoría de los consejeros son internos, pero teniendo en cuenta lo dicho anteriormente sobre un socio, un voto y que los miembros del Consejo Rector son elegidos de entre los socios por la Asamblea General, se puede decir que la estructura del Consejo Rector está representando los intereses de todos los socios.

En cuanto a la figura del Presidente del Consejo Rector está separada del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, que ostenta el Director general.

No existen Comisiones del Consejo de Administración, lo cual no impide la eficacia en el desarrollo de las funciones del Consejo Rector.

La recomendación sobre la remuneración del Consejo y de la alta dirección se sigue correctamente en lo relativo a información (en la memoria e informe de gobierno) y en cuanto a cuantía, en los Estatutos se establece que los miembros del Consejo Rector no percibirán remuneración específica por el hecho de su cargo, sin perjuicio del abono de las horas de trabajo dedicadas a su ejercicio en razón de su clasificación profesional.

El Consejo Rector realiza un seguimiento mensual de la evolución de las cuentas y formula las cuentas anuales e informe de gestión. Asimismo aprueba el Informe Anual de Gobierno Corporativo que se pone a disposición de todos los socios con ocasión de la Asamblea General.

Tanto en los Estatutos como en el Reglamento Interno de la Cooperativa, se regulan todos los aspectos referentes al Consejo Rector.

ü Los Prestadores de servicios profesionales.

Se ha comentado anteriormente en este informe los mecanismos existentes para preservar la independencia del auditor de cuentas, sin embargo no existen mecanismos

formalmente establecidos para preservar la independencia de analistas financieros y bancos de inversión así como agencias de calificación.

En cuanto a normas de conducta Fagor Electrodomésticos, S.Coop. aplica las que se recogen en la Ley del Mercado de Valores.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Fagor Electrodomésticos, S.Coop., es una Cooperativa de Trabajo Asociado regulada por la Ley 4/1993, de 24 de Junio, de Cooperativas de Euskadi y por sus Estatutos Sociales.

Los principales Órganos Sociales son la Asamblea General y el Consejo Rector.

ü La Asamblea General es el órgano social constituido por los socios para deliberar y tomar acuerdos en las materias propias de su competencia.

Cada socio tiene un voto, salvo las excepciones recogidas en el artículo 30 de los Estatutos Sociales.

ü El Consejo Rector es el órgano colegiado al que corresponde, en exclusiva, la gestión y representación de la Cooperativa, ejerciendo además todas las facultades que no están expresamente reservadas por la Ley o los Estatutos Sociales a la Asamblea General y otros órganos sociales.

Los miembros del Consejo Rector son elegidos de entre los socios, no incurso en incompatibilidad o suspensión de derecho según los Estatutos, por la Asamblea General.

Los socios tienen derecho a elegir y ser elegidos para los órganos de la Cooperativa, y la obligación de aceptar y servir con diligencia los cargos.

En Fagor Electrodomésticos S.Coop., los cargos sociales no están retribuidos.

La Asamblea General Extraordinaria que se celebró el 11 de Diciembre de 2003, incorporó como nuevo órgano social el Comité de Auditoría mediante modificación de sus Estatutos Sociales.

La Asamblea General Ordinaria que se celebró el 4 de Mayo de 2004, procedió a la adaptación del Comité de Auditoría a la nueva redacción que la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de Política Económica, Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, ha dado a la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley del Mercado de Valores.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 18-04-2007.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.